Resolución GDC N° 471/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE MODIFICACION DE LA CLASULA SEXTA DEL CONTRATO N° 94/2019, CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUSUR

Caacupé, 20 de julio de 2020

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 94/2019 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato N° 80/2019), a los efectos de informar (les) sobre algunas variaciones observadas en algunos puntos que afectan a la planilla de cómputo métrico y presupuesto estipulada en la cláusula sexta del contrato N° 94/2019 celebrado entre la firma "CONSTRUSUR", con RUC: 3999934-3, representada por la Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez, con C.I.P. N° 618172 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL- LOTE N° 4 - ROYALTIES".

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la Adenda N° 02 de modificación de la cláusula sexta del contrato N° 94/2019, construcción de aulas y reparaciones varias a instituciones educativas del Departamento de Cordillera -plurianual, firmado con la empresa CONSTRUSUR de la Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez, con C.I.C. N° 3999934.

Resolución GDC Nº 471/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 02 DE MODIFICACION DE LA CLASULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 94/2019, CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUSUR

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera